Nº 151

Madrid, abril de 2015

servicios a la ciudadanía
telecomunicaciones Orange

Informa CCOO

REVISIÓN SALARIAL EN ABRIL

Según lo acordado por CCOO Orange y la Dirección de la empresa, en abril se realizará la revisión salarial anual.

Dos factores influyen este año en el proceso de revisión: el IPC, que por primera vez en la historia del indicador acabó en 2014 con un descenso interanual del -1%, y el EBITDA de Orange, que como ya **informábamos** en la comunicación de la gratificación extraordinaria del 4% abonada en marzo, no ha alcanzado el objetivo previsto.

La inflación negativa del -1% supone que las tablas salariales con los niveles mínimos y objetivos de los distintos grupos salariales firmada por CCOO en el III Convenio Colectivo de Orange no experimenta cambios y queda como sigue:

TABLA 2015	Salario Mínimo	Salario Objetivo
GRUPO 0	26.112,35 €	38.282,45 €
GRUPO 1	24.846,83 €	36.699,22 €
GRUPO 2	21.337,93 €	31.517,12 €
GRUPO 3	17.599,24 €	25.979,74 €
GRUPO 4	16.800,31 €	24.815,53 €

Por otro lado, al no cumplirse en 2014 el objetivo de EBITDA previsto, habrá algunas novedades en la revisión salarial anual que detallamos a continuación:

- **La revisión se hará en la nómina de abril, con efectos retroactivos a 1 de enero.** Por tanto, este mes se abonará el sueldo actualizado junto con los atrasos desde enero. Durante estos días en las áreas se irán entregando cartas con el nuevo salario.
- **Los trabajadores y trabajadoras con salario bruto fijo anual inferior o igual a 26.112,35€ tendrán una revisión salarial mínima garantizada del 2%.** Este porcentaje se aplicará sobre el salario objetivo de su grupo profesional, si el sueldo es inferior o igual al nivel salarial objetivo, o bien sobre el salario mínimo, si su sueldo es superior al nivel salarial objetivo de su grupo.
- **Quienes tengan un salario inferior o igual a 44.024,82€ (incluyendo variable) tendrán una revisión mínima garantizada del 0,2%,** aplicable directamente sobre su salario bruto fijo anual.
- En todos los casos, para los anteriores, para aquellos con sueldos más altos y para el personal no incluido en convenio, la Dirección de la empresa podrá asignar subidas superiores a las señaladas.

Aunque una revisión salarial mínima del 0,2% nos parece insuficiente, desde CCOO Orange creemos que, en líneas generales, con este proceso se da cumplimiento a lo negociado en el III Convenio Colectivo, donde apostamos decididamente por el mantenimiento del poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras de Orange y por una revisión salarial equitativa basada en datos objetivos y alejada de arbitrariedades.

Ante cualquier duda sobre la revisión salarial o sobre cualquier otro tema, pregunta al delegado o delegada de CCOO de tu centro de trabajo o envía un correo electrónico a **comitempresa.es@orange.com**.

☎ 912 521 695 – 912 521 696
695 689 926 – 675 756 879
912 520 861 (fax)
✉ comitempresa.es@orange.com
www.ccoo-orange.es

Afiliada a UNI global union

Nº 151

Madrid, abril de 2015

servicios a la ciudadanía
telecomunicaciones Orange

CCOO Informa

EN ABRIL, PAGO DE AYUDAS POR HIJOS

En la nómina de abril se producirá el pago de las ayudas sociales para trabajadores y trabajadoras con hijos menores de tres años.

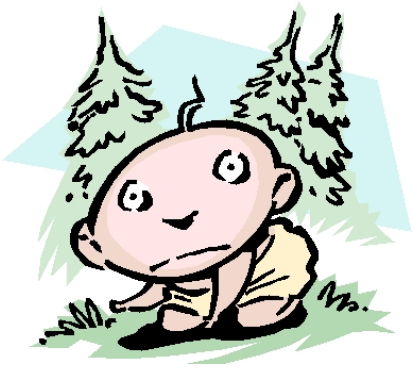

El importe de dichas ayudas será con carácter general de 600€ para el personal incluido en convenio, frente a los 530€ abonados el año pasado. Un descenso en el número de solicitudes y nuevos criterios de reparto del fondo de acción social que minoran las ayudas para directores, managers y gerentes han hecho posible este aumento.

CONVOCATORIA DE AYUDAS SANITARIAS

Por otra parte, recordamos que **hasta el 8 de mayo, incluido, está abierto el plazo para solicitar las ayudas sociales de carácter sanitario** en las especialidades de oftalmología, audición, odontología, aparato locomotor y tratamientos de fertilidad.

La solicitud debe tramitarse a través de la Web y enviar el formulario impreso junto con la factura original y resto de documentación requerida a la Comisión de Acción Social.

En la Web del empleado (**https://viveorange.orange.es/tu-trabajo/ayudas-sociales**) puedes encontrar toda la información necesaria para realizar correctamente la solicitud.

Un cordial saludo,
Sección sindical estatal/intercentros
de CCOO de Orange España

☎ 912 521 695 – 912 521 696
695 689 926 – 675 756 879
912 520 861 (fax)
✉ comitempresa.es@orange.com
www.ccoo-orange.es

Afiliada a UNI global union